

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 190/2016, de 20 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 20.664,64 m<sup>2</sup>, sita en el Plan Parcial Residencial número 8 «Nuevos Corrales» de Aljaraque (Huelva), donde se ubica el IES «Juan Antonio Pérez Mercader» y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 20.664,64 m<sup>2</sup>, sita en el Plan Parcial Residencial número 8 «Nuevo Corrales» de Aljaraque (Huelva), donde se ubica el IES «Juan Antonio Pérez Mercader», con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación considera de interés la aceptación de la mutación demanial subjetiva para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 20 de diciembre de 2016,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), de la parcela de terreno de 20.664,64 m<sup>2</sup>, sita en el Plan Parcial Residencial número 8 «Nuevo Corrales» de Aljaraque (Huelva), donde se ubica el IES «Juan Antonio Pérez Mercader», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Punta Umbría (Huelva), al Tomo 2044, Libro 110, Folio 1, Alta 1, con el número de finca 8399. Su referencia catastral es 8476301PB7287N0001QW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

00104886